



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 053- 2018-MPC**

Cañete, 09 de junio de 2018.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de junio de 2018 y en consideración a la Carta S/N de fecha 05 de junio del año en curso, presentada por el Regidor Provincial - Luis Tomás Chavarri Carahuatay, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Constitución Política del Perú en el numeral 17) del Art. 2°, establece que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum;

Que, el literal c), del numeral 4) del Art. 14 de la Ley N° 27683 - Ley de Elecciones Regionales, establece que no pueden ser candidatos en las elecciones de gobiernos regionales, salvo que soliciten licencia sin goce de haber ciento veinte (120) días antes de la fecha de elecciones, los regidores que deseen postular al cargo de presidente, vicepresidente o consejero regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM entre otros, se convocó a Elecciones Regionales 2018 de Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República, para el 07 de octubre de 2018;

Que, por Resolución N° 0080-2018-JNE, se establecen disposiciones normativas para las Elecciones Regionales y Municipales 2018, en las que se determina las fechas y plazos en que los funcionarios públicos por designación o elecciones deberán renunciar o pedir licencias en caso de postular en las Elecciones Regionales o Municipales 2018, la que es concordante con el Art. 14° de la Ley N° 27683.

Que, mediante la Carta S/N de fecha 05 de junio de 2018, el señor Luis Tomás Chavarri Carahuatay - Regidor Provincial de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), solicita licencia sin goce de haber para postular en las Elecciones Municipales y Regionales 2018;

Que, numeral 27) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que corresponde al Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneas a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, con Informe Legal N° 172-2018-GAJ-MPC de fecha 08 de junio de 2018, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: 1) Que, es procedente viabilizar la solicitud del Sr. Luis Tomás Chavarri Carahuatay, elevándose al Pleno de Concejo Municipal para determinar el pedido de licencia con motivo de su participación en las Elecciones Municipales y Regionales 2018, debiendo conceder su licencia sin goce de haber, con ciento veinte días antes de las elecciones, con vencimiento al 07 de octubre de 2018; y 2) Que, se recomienda a la Gerencia de Secretaría General remitir el Acuerdo de Concejo que recaiga en los actuados al Jurado Nacional de Elecciones para los fines correspondientes, notificándose del mismo modo el acto administrativo al recurrente y a las unidades orgánicas involucradas con el procedimiento para su conocimiento y fines;

.../11

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)



///...  
Pág. N° 02  
A.C. N° 053-2018-MPC

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 25) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** del Pleno de Concejo; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

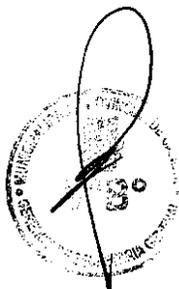
**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER** solicitada por el Regidor Provincial **LUIS TOMÁS CHAVARRI CARAHUATAY**, efectiva a partir del 09 de junio del 2018 hasta el 07 de octubre de 2018, por motivo de su participación en las Elecciones Municipales y Regionales 2018.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acuerdo de Concejo al Jurado Nacional de Elecciones (JNE), a fin de que designe al(a) regidor(a) accesitario(a).

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, notifique al interesado y a las Unidades Orgánicas de éste Municipio, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
  
Lic. Alexander Jujo Bazán Guzmán  
ALCALDE